Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SIETE.

delos quinientos Ducados de Vellon para el Uso y exercicio de Regidor perpetuo destta Villa segun y en la forma que esttamandado p.r los S.res Conzejo Justicia y rregim.to de ella con las clausulas y rrequisitos nezesarios para su Validacion segun constta de dha Scriptura que original para en mi Registro prottocolo y para que conste lo pongo p.a fee y dilixencia y firme = Pedro Ber.ue Ruiz Spinosa

Juram.to y possesion

Esttando en las casas destta Villa de Calasparra por hallarse harruinadas las capittulares de ella donde se zelebran los Ayuntam.tos a siette dias del mes de Mayo de mill setecien.s veinte y siete años los S.res D.n Aparicio Marz Corvalan Regidor Anual y Alcalde maior ynterino desta Villa y su partido D.n Silves Antonio Bueno Regidor perpetuo y Alferez maior D.n Joseph Lopez ttorrente y D.n Pedro Palacios Aiala Regidores Anuales Conzejo Justicia y rregim.to destta dha Villa esttando Juntos en Ayuntam.to como acostumbran para efectto de dar posesion a D.n Joseph Garay del oficio de Regidor perpetuo desta Villa dho S.r Alcalde Mayor ynterino en presencia de mi el ess.no rrezivio Juram.to a D.s nro S.r y a una Senal de Cruz en forma de dro de dho D.n Joseph Marin Garay que en lo hizo como se rrequiere y so cargo del ofrecio cumplir con la obligacion de tal Regidor perpetuo